



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 063.
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2020 00163 00

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes por el término de ejecutoria del presente auto, el escrito presentado por la parte demandante donde consta certificación de su correo electrónico por parte de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que proceda a diligenciar los oficios dirigidos a las entidades correspondientes, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, los cuales se encuentran a su disposición para ser reclamados mediante solicitud remitida al correo electrónico de esta dependencia.
(j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.)

Para el cumplimiento de la anterior carga, se concede el termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 03 fijado en la página web de la rama judicial el 25 de enero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA

Medellín, Noviembre 11 de 2020

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Itagüí.-

REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DTE: ANA CLARA TORO SALAZAR
DDOS: CARLOS MARIO OSORIO LOAIZA Y ADRIANA LUCIA
PARRA VALENCIA.
RDO: 2020 -00163

ASUNTO: Certificado del correo electrónico por el Consejo Superior de la Judicatura.

Como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, adjunto la respuesta del consejo superior de la judicatura que realizó con respeto a que certifica que este si es mi correo electrónico registrado antela Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Con todo respeto y acatamiento,

BERTA LUCIA OSPINA RUA
T.P. 44.640 DEL C.S. DE LA J.
C.C. 43´036.500
CORREO luciaboga62@hotmail.com



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CERTIFICADO No. 478333

Bogotá, D.C. 9 de noviembre de 2020

Doctora

Berta Lucía Ospina Rua

luciaboga62@hotmail.com

Medellin – Antioquia

Asunto: Respuesta correo electrónico 16 de octubre

Doctora Berta:

En atención a su correo electrónico de la referencia, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Nombre	Cédula	Tarjeta Profesional	Correo electrónico
Berta Lucía Ospina Rua	43036500	44640	luciaboga62@hotmail.com

En ese sentido, para los despachos judiciales, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-25 de 2020, comunicó la implementación de una consulta en el Sistema de Información- SIRNA que, a través de usuario y contraseña facilita el acceso a los correos electrónicos registrados por los Abogados, junto con el instructivo, cuya copia adjunto.

Cordialmente,

URNA/MECM/ joliverr



Firmado Por:

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ
DIRECTOR UNIDAD
DIRECTOR UNIDAD - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753cfd9fbcc76339e1ac60aa1be338b2a2b351f050e987b5561ec5cf5a9205ce**
Documento generado en 09/11/2020 03:34:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**